



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 080-2023-CO-UNAH

Huanta, 02 de noviembre de 2023

VISTOS:

El INFORME N° 268-2023-UNAH/VPA/FIG-C de fecha 31 de octubre del año 2023, del coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, INFORME N° 0163-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH de fecha 30 de octubre del año 2023, del Responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2021-UNAH de fecha 13 de julio del año 2021, se aprueba el Reglamento Académico de PRE-GRADO (segunda versión) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el capítulo XIX del precitado reglamento, de la subsanación y/o regularización académica, Artículo 126. Se denominará evaluación por subsanación o regularización académica, al proceso que se desarrolla para los estudiantes que, al término de los ciclos establecidos para cada Escuela Profesional, tienen pendiente de aprobación hasta tres (03) asignaturas; asimismo, el artículo 127° indica que, la evaluación por subsanación o regularización académica es procesada en dos (02) modalidades: a) Examen de Subsanación y **b) Estudio dirigido**. En el caso que el estudiante con una sola asignatura, no desarrollada, podrá hacerlo en forma **dirigida** con una duración de cuatro **(04) semanas**, incluyendo la presentación de un trabajo académico y se tomará el examen respectivo;

Que, la Directiva N° 002-2023-UNAH-VPA-DIRECTIVA DE MATRÍCULA DE PREGRADO 2023 DE LA UNAH, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°308-2023-UNAH, en el artículo 47, considera que “los estudiantes que egresan en el año académico 2023 y 2024-I, deberán cumplir al menos 211 créditos acumulados”;

Que, mediante el INFORME N° 163-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH. de fecha 30 de octubre del año 2023, el Dr. Faustino Ccama Uchiri, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, indica que en atención a las solicitud de cuatro (04) estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 080-2023-CO-UNAH

Huanta, 02 de noviembre de 2023

Administración de Turismo Sostenible y Hotelería y en el marco del Reglamento Académico de Pregrado Segunda Versión, el estudiante por encontrarse con 210 créditos y que se encuentra en situación de egresar a fin de completar sus créditos correspondientes del Plan de Estudios 2023, **autoriza** el curso dirigido, el cual estará a cargo del docente Mtro. Amit Roy Flores Rivera, solicitando emitir la resolución autorizando de forma excepcional la matrícula en el curso dirigido de la asignatura **414ATSHTAAEF Taller: Análisis de Estados Financieros** del VIII ciclo en el Semestre Académico 2023-II ;

Que, mediante el INFORME N° 268-2023-UNAH/VPA/FIG-C de fecha 31 de octubre del año 2023, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite el expediente adjunto al INFORME N° 0163-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, solicitando autorizar la matrícula excepcional del curso dirigido de la asignatura **414ATSHTAAEF Taller: Análisis de Estados Financieros**;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la matrícula extemporánea de curso dirigido para los estudiantes: Jhonatan Maicol Osorio Curo, Ruth Cidolfa Santillana Luyo, Hugo Hipolito Sayco Agama y Robinson Yomar Yace Cárdenas del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería en el Semestre Académico 2023-II, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nombre de la asignatura	414ATSHTAAEF Taller: Análisis de Estados Financieros Horas T: 1, Horas P: 2, Créditos: 2-VIII ciclo	
Datos de los estudiantes	Jhonatan Maicol Osorio Curo	Cod. 1812820148
	Ruth Cidolfa Santillana Luyo	Cod. 1812820153
	Hugo Hipolito Sayco Agama	Cod. 1812820154
	Robinson Yomar Yace Cardenas	Cod. 1812820161
Datos del docente	Dr. Amit Roy Flores Rivera	
Duración del curso	Cuatro (04) semanas	
Inicio del curso	06-11-2023	
Presentación de sílabo	06-11-2023	
Evaluación	01-12-2023	
Término del curso	01-12-2023	
Presentación de informe	05-12-2023	
Ingreso de notas al SIGAU	05-12-2023	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Actividades y Servicios Académicos a través de la Unidad de Registros Académicos proceda con el registro en el sistema académico en la carga lectiva del docente Dr. Amit Roy Flores Rivera.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de la Unidad de Tesorería la presente resolución para el cobro respectivo de matrícula extemporánea para curso dirigido.



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 080-2023-CO-UNAH

Huanta, 02 de noviembre de 2023

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR, a la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería y a los estudiantes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA, en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia

VPI

DGA

Tesorería

Secretaría General

Facultad

Escuela Profesional de ATSH

Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Archivo (02)